

SEGURIDAD LABORAL EN REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS. (II)

En la primera parte de este artículo incluíamos dentro del concepto “Rehabilitación” cuatro grandes grupos:

- Restauración o reforma sencilla sin actuación estructural.
- Restauración o reforma compleja con actuación estructural.
- Rehabilitación profunda con aumento del volumen edificado.
- Reedificación completa conservando sólo las fachadas y algunos elementos de interés arquitectónico o histórico.



Simplificando aún más los conceptos, en esta segunda parte nos centraremos en los riesgos laborales en la restauración sin actuaciones que afecten a la estructura del edificio, y en la tercera y última consideraremos conjuntamente todas las que conllevan actuación estructural.

La reforma sin actuación estructural aparente puede reducirse a una pequeña obra dentro de una vivienda, en un local comercial de los bajos, o implicar a elementos comunes de la finca.

También podemos incluir la edificación de “casetas” o su transformación en chalets, la construcción provisional de un segundo piso en plantas bajas, y obras similares de mayor o menor entidad.

Por regla general las “chapuzas” de

albañilería o fontanería etc., dentro de una vivienda no incorporan ningún estudio de seguridad, ni se plantean el tema de la salud del trabajador más allá del cuidado que la experiencia profesional le sugiera a este, que, por lo general, hace estos “trabajillos” después de su jornada normal de 9 horas diarias de lunes a sábado.

Cuando la reforma afecta a elementos comunes dependerá de la dimensión y la “visibilidad” de la obra, que se actúe más o menos dentro de la legalidad, pero pocas veces incluyendo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Sin embargo estas obras menores encierran a menudo riesgos tan graves como las mayores.

Dando por supuesta la experiencia y la capacidad profesional de quien realiza el trabajo, la minimización de los costes que impone el mercado, conlleva procedimientos de trabajo indebidos: la carga y descarga sin la necesaria señalización, el acarreo manual del material (subir hasta el piso cargas de 20 o más kilogramos) o la utilización de los ascensores comunitarios con riesgos de sobrecarga, la retirada de escombros sin trompas ni contenedores, etc.

Estas actuaciones incontroladas, además, pueden afectar inadvertidamente a elementos estructurales dañándolos o debilitándolos.

Si bien puede resultar excesivo exigir un Estudio de Seguridad en todos los casos, convendría que se diese una formación genérica a este colectivo de profesionales (frecuentemente autónomos) para que conociesen los riesgos y adaptasen su actuación en lo posible a criterios más exigentes, pero de forma viable y no necesariamente costosa, quizás distribuyendo gratuitamente en los puntos de venta de material de construcción una guía o protocolo de actuación preventiva orientada a estos profesionales, para salvar la primera barrera del no saber como hacerlo.

La organización de esta formación-información correspondería a la administración o a “entidades colaboradoras” con cargo a los fondos y programas dirigidos a las pequeñas (nunca mejor dicho) y medianas empresas.

Una valoración del riesgo (o Estudio de Seguridad) debe considerar los siguientes puntos:

- Si existen habitantes o no en el inmueble o vivienda en que se va a actuar, lo que influirá directamente en el plan de ejecución de obra y por consiguiente en las previsiones de seguridad e higiene.

- Definición de las demoliciones a efectuar (picado de yesos, retirada de falsos techos y pavimentos, cambios de tabiquería).
- Elección del método más seguro y menos molesto de demolición (mazos, martillos neumáticos, compresor, etc.).
- Definición de la maquinaria eléctrica a emplear (montacargas, maquinillos, etc.).
- Remodelación de instalaciones (arranque de conductos, de tuberías de fontanería, calefacción y desagües, instalación eléctrica, etc.).
- Sistema de evacuación de escombros (bateas, trompas de vertido, contenedores).
- Nuevas instalaciones, nuevos pasaforjados en su caso: de fontanería, de aire acondicionado, de calefacción, de electricidad, etc.

Concluida la definición de la obra y su tecnología, se procederá al análisis de los riesgos en función del plan de ejecución de obra, que definirá su organización temporal evitando la simultaneidad de tareas.

Los riesgos más frecuentes pueden clasificarse en:

Riesgos a terceros, interferencias en la vida de los moradores del inmueble:

- Caídas por las escaleras.
- Golpes por objetos desprendidos.
- Caídas por tránsito sobre zanjas o pasarelas.
- Otros derivados del uso de la maquinaria de obra y sus interferencias con las edificaciones colindantes.
- Riesgo eléctrico.
- Riesgos provocados por actuaciones descontroladas de los vecinos.



Las lesiones sufridas por personas ajenas, aunque no sean graves, pueden acarrear problemas de denuncias e indemnizaciones por lo que no debe tomarse a la ligera su prevención.

Riesgos de las demoliciones a efectuar:

- Polvo ambiental.
- Objetos extraños en los ojos.
- Contacto con la energía eléctrica.
- Ruido puntual y ambiental.
- Golpes por objetos o máquinas.
- Atrapamiento entre objetos.
- Sobreesfuerzos.
- Inundación.
- Explosión (gas ciudad, otros gases, etc.).
- Los derivados del uso de los medios auxiliares (acceso a/y manipulación de andamios).
- Los derivados de la maquinaria utilizada.

Riesgos del montaje, uso, y desmontaje de la maquinaria elegida:

Maquinillos, montacargas, trompas de vertido, contenedores, etc.

La utilización de trompas de vertido y contenedores conllevan unos riesgos que se extienden, durante un periodo más o menos largo, a la vía pública, para cuyo uso se supone autorización y adecuada señalización; a pesar de lo cual pueden producirse atrapamientos durante los movimientos para carga, descarga y ubicación, caída descontrolada de objetos procedentes de la trompa de vertido durante las maniobras, rebose de la carga, daños a terceros durante las maniobras (vehículos aparcados o viandantes), situaciones estresantes (corte momentáneo de calle) con protesta de conductores y aceleración del ritmo de trabajo, etc.

Otros aspectos frecuentes en este tipo de obra y que deben ser tenidos en consideración son:

- El desorden, que propicia la acumulación puntual de material o escombros lo que puede dar lugar a

riesgos catastróficos por hundimiento.

— El hecho de estar habitado el inmueble, lo que representa la existencia del riesgo eléctrico procedente de las líneas en servicio. Su neutralización supone cortar la línea, lo que exigirá una previsión y un cálculo previos a incluir en el proyecto de obra (aunque no exista por escrito) o en el estudio de seguridad e higiene, y una información previa a los residentes.

— Pueden aparecer riesgos por acceso del vecindario a la maquinaria, y tendido de alimentación eléctrica, especialmente de los niños durante los periodos entre las jornadas, o en los descansos.

— Con respecto a las instalaciones provisionales para los trabajadores recordar la necesidad de espacios o locales adaptados para realizar las funciones de vestuario, aseo y comedor; pero si en obras de mayor tamaño a menudo se ignora esta obligación con más "razón" en estos casos, utilizándose rincones en el mismo tajo o las instalaciones de la propia vivienda o local donde se desarrolla la obra.

— Cuando se trata de una obra en una zona rural o aislada, nunca quedarse sólo, considerar la necesidad de un botiquín portátil y unos mínimos conocimientos de primeros auxilios; y contar con medios suficientes de comunicación, establecer vías de acceso y evacuación concertando un servicio de ambulancias, etc.

En conclusión, la interferencia frecuente entre las situaciones de trabajo y de la vida cotidiana, como hemos podido constatar, es fuente de riesgos añadidos a unas condiciones de seguridad, ya de por sí, deficientes.



José María Castañares Gandia.

Publicado 08-02-2000 nº 69 del

Suplemento quincenal "Hábitat" del DÍA del MUNDO

(Las fotos no se corresponden con las publicadas)